

Qué están diciendo los tribunales españoles

ESPAÑA

- El Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares, en su [Sentencia de 4 de diciembre](#), desestima una demanda de designación judicial de árbitro, por entender que la disputa no se encontraba incluida dentro del ámbito material de aplicación de la cláusula arbitral. La Sala, tras admitir que el convenio arbitral podía ser interpretado de diversas maneras, opta por la interpretación más restrictiva, sobre la base de que el arbitraje constituiría una renuncia a la jurisdicción.
- El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su [Sentencia de 5 de diciembre](#), desestima una acción de nulidad de laudo arbitral basada, entre otras cosas, en supuestos defectos en el procedimiento de designación judicial del árbitro. La Sala desestima el motivo por extemporáneo, al no haberse instado el incidente de nulidad frente a la sentencia de designación del árbitro, y tener dicha sentencia, por tanto, efectos de cosa juzgada.
- El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en su [Sentencia de 21 de diciembre](#), estima una demanda de nulidad frente a un laudo en el que se archiva el procedimiento por satisfacción extraprocesal y se liquidan los honorarios del árbitro y gastos de administración con cargo a la provisión de fondos realizada. Entiende la Sala que la cuantificación de los honorarios contenida en el laudo infringiría el orden público, pues se estaría “*vedando el derecho de impugnar su cuantía, ya sea por indebidos, ya sea por excesivos*”.

Qué está pasando fuera de España

INTERNACIONAL

- El Tribunal Supremo alemán, en su [Sentencia de 12 de diciembre](#) (resumen en inglés disponible [aquí](#)), ejecuta parcialmente un laudo por el que se condena a la India a indemnizar a un inversor alemán. En contra de lo alegado por la India, el Tribunal Supremo sostiene que el pronunciamiento del TJUE en el caso *Achmea* no se extiende a tratados bilaterales de inversión suscritos por Estados de la Unión Europea con terceros Estados.
- La Corte de Apelaciones de París ha dictado una nueva resolución en la saga entre los Herederos del Sultán de Joló y el Estado de Malasia. En este caso, el árbitro único dictó un laudo parcial en el que se declaró competente y, a continuación, dictó un laudo final en el que condenó a Malasia a indemnizar a los Herederos. Actualmente: (i) el laudo parcial se encuentra en sede de reconocimiento y ejecución por parte del Tribunal Supremo francés; y (ii) el laudo final se encuentra en sede de anulación ante la Corte de Apelaciones de París. Este último tribunal, en su [Orden de 9 de enero](#), suspende el procedimiento de anulación del laudo final hasta que se resuelva sobre el reconocimiento y ejecución del laudo parcial.

Algunas lecturas y eventos de interés

MUNDO ACADÉMICO

- El 1 de enero de 2024 entraron en vigor los nuevos reglamentos de arbitraje del [Centro Internacional de Arbitraje de Madrid](#) (CIAM) y el [China International Economic and Trade Arbitration Commission](#) (CIETAC).
- El Club Español e Iberoamericano del Arbitraje (CEIA) ha convocado la III Edición del [Certamen de Artículos sobre Arbitraje](#), con el fin de promover la investigación e intercambio de ideas en materia de arbitraje y mediación.

Qué estamos haciendo en Pérez-Llorca

PLL

- Fernando Bedoya, Francisco Paniagua, Matilde Sánchez Ballesteros, José Luis Ruiz de Castañeda y Javier García Urbano (socio y abogados de Litigación y Arbitraje en Pérez-Llorca) han publicado un compendio de comentarios a jurisprudencia española relevante en materia de arbitraje, contenido en el [volumen XV](#) de la Revista de arbitraje comercial y de inversiones.
- Javier Sánchez Villegas (abogado de Litigación y Arbitraje en Pérez-Llorca) fue nombrado, el pasado 19 de enero, miembro de la [nueva coordinación](#) de Madrid Very Young Arbitration Practitioners (MAD VYAP).